



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Detectado error en la redacción de la Base Cuarta de la línea de subvenciones a «Mancomunidades de la provincia de Burgos para el fomento de actividades de desarrollo local en el ejercicio 2014», aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de fecha 26 de febrero de 2014.

Y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que, en la relación correspondiente a la Base Cuarta. – Solicitudes. Plazo y lugar de presentación, punto 4.4, donde dice:

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir:

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 2 de abril de 2014.

El Secretario de la Sociedad para el Desarrollo
de la Provincia de Burgos,
José Luis M.^a González de Miguel